

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, LA COMISIONADA PARA EL POLIGONO SUR, LA FUNDACIÓN CAJASOL Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA"

Sevilla a 26 de abril de 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Juan Espadas Ceja, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con CIF P-4109100-J, en calidad de Alcalde y en el ejercicio de las competencias que le confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud de las facultades que le han sido conferidas por Acuerdo Plenario de fecha 11 de Junio de 2011.

DE OTRA PARTE, doña María del Mar González Rodríguez, en su condición de Comisionada para el Polígono Sur de Sevilla, en virtud del Decreto 194/2013, de 15 de octubre, en ejercicio de la delegación de firma prevista en la Orden del Consejero de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía de 22 de abril de 2016, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9.2 y 26.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DE OTRA PARTE D. Antonio Pulido Gutierrez, actuando en nombre y representación de Fundación CajaSol, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, entidad domiciliada en Sevilla, en la plaza San Francisco, 1, y con NIF G-91763235 en calidad de Presidente.

Y DE OTRA PARTE D. Rafael Herrador Martínez, Director Territorial de Andalucía Occidental de CaixaBank, S.A. actuando en nombre y representación de dicha entidad, D. Marc Simón Martínez, en nombre y representación de la Fundación Bancaria "la Caixa", con domicilio en Barcelona, Av. Diagonal, 621, y con N.I.F. número G-58899998, en calidad de Director Corporativo del Área Social de Fundación Bancaria "la Caixa".

Las cuatro partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de Sevilla tiene entre sus competencias la "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, incluye en su artículo 25.2 e), así como la "gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios" y "promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial" (art. 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía).

Por su parte, la Ley 2/1988, de 4 de Abril, de Servicios Sociales de Andalucía, define en su art. 7 a los Servicios Sociales Comunitarios como la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, con la finalidad de lograr "unas mejores condiciones de vida para el pleno desarrollo de los individuos y de los grupos en que se integran, mediante una atención integrada y polivalente"; contando entre sus objetivos "la promoción y el desarrollo pleno de los individuos, grupos y comunidades, potenciando las vías de participación para la toma de conciencia, la búsqueda de recursos y la solución de los problemas, dando prioridad a aquellas necesidades sociales más urgentes", "el fomento del asociacionismo en materia de servicios sociales, como cauce eficiente para el impulso del voluntariado social" y "el establecimiento de vías de coordinación entre Organismos y profesionales que actúen, dentro de su ámbito territorial, en el trabajo social".

Asimismo, entre los servicios a prestar en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios se encuentra el de "Información, valoración, orientación y asesoramiento al ciudadano", que incluye no sólo la información sobre derechos y recursos sino la "detección y análisis de los problemas de los distintos sectores de la población con objeto de conseguir una mejor planificación de los Servicios Sociales", así como el servicio "de Cooperación Social", con la finalidad de promover y potenciar la vida comunitaria, impulsando el asociacionismo.

II.- En el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, dichas competencias se encuentran atribuidas al Área de Bienestar Social y Empleo, Dirección General de Acción Social, que tiene entre sus múltiples fines y obligaciones el de asegurar la estructura básica de un sistema público de servicios sociales dirigido a toda la población, y especialmente a aquella población más vulnerable.

III.- Que en el Polígono Sur de Sevilla existe una figura de consenso entre las administraciones local, autonómica y estatal, encargada de coordinar la actuación de las mismas en los seis barrios que la componen, denominada Comisionada para el Polígono Sur. Que esta figura dirige el desarrollo de un Plan Integral de regeneración urbana y social del Polígono Sur, que fue aprobado por las tres administraciones públicas: El 20 de diciembre de 2005 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el 29 de diciembre por el Ayuntamiento de Sevilla en pleno extraordinario y el 16 de enero de 2006 es refrendado por la Delegación del Gobierno en Andalucía.

IV.- Que el Plan Integral del Polígono Sur tiene entre sus objetivos la construcción de una actuación integral y transversal de los servicios públicos y entidades del territorio, establecer un modelo de trabajo cooperativo y en red, fomentar la participación de todos los vecinos y vecinas del barrio, así como consolidar un cambio en el modelo de gestión de las políticas públicas en el territorio.

V.- Que en esta línea se lleva trabajando en el Polígono Sur desde el 2006, existiendo numerosos espacios de trabajo de carácter intersectorial en distintos ámbitos (salud, educación, vivienda, empleo, seguridad, etc.) en los que pueden desarrollarse los objetivos de este proyecto.

VI.- Que la Fundación CajaSol orienta sus actuaciones a la consecución de fines de interés público y de carácter general, por lo que la gestión de los fondos de la obra social de la entidad fundadora tendrá por finalidad la financiación de obras y actuaciones en los campos de los servicios sociales, la sanidad, la investigación, la protección y mejora del medio ambiente, la enseñanza, el patrimonio cultural e histórico y demás actuaciones en el campo de la cultura, el apoyo a la economía social, al fomento del empleo, fomento de la actividad emprendedora y cualesquiera otros de naturaleza análoga que favorezcan el desarrollo socioeconómico de su ámbito de actuación.

VII.- Que la Fundación Bancaria "la Caixa" tiene entre sus finalidades la de apoyar las actuaciones que mejoren el bienestar de todos los sectores sociales, así como la de impulsar nuevas iniciativas que aporten un beneficio social.

VIII.- Que Fundación CajaSol y la Fundación Bancaria "la Caixa" han suscrito, en fecha 8 de Abril de 2014 un convenio de colaboración para la realización conjunta de proyectos de obra social en la Comunidad, y es voluntad de las partes, en el marco del mencionado convenio, regular los términos de su colaboración en relación con el desarrollo de proyectos que consideren de interés para el territorio, en el ámbito de Políticas Sociales

IX.- Que la Fundación Bancaria "la Caixa" en cumplimiento de sus finalidades sociales, impulsa y desarrolla el Programa de Interculturalidad y Cohesión Social, del que destaca el Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural (en adelante el Proyecto).

X.- Que con este Proyecto la Fundación Bancaria "la Caixa" impulsa desde el año 2010 un modelo de intervención en contextos multiculturales que promueve una intervención comunitaria intercultural y una sociedad cohesionada.

XI.- La misión del Proyecto es promover la consolidación de un marco estable de relaciones colaborativas entre los diversos agentes que intervienen en el territorio, para el fortalecimiento de la convivencia y la cohesión social que garantice:

- Una actuación integral y transversal de dichos agentes
- Un óptimo trabajo que establezca sinergias de cooperación
- Un modelo de intervención estable y permanente
- La creación de oportunidades y espacios de participación abiertos a todos los miembros de la comunidad local
- Una adecuada gestión de la diversidad cultural y promoción de la interculturalidad.

El Proyecto se implementa en barrios o zonas acotadas dentro del espacio local en las que existe una diversidad cultural significativa. La concreción del proyecto en cada contexto enriquece el proyecto común, generando un modelo de gestión de la diversidad cultural de referencia.

La intervención enfatiza prioritariamente el ámbito socioeducativo, el ámbito de la salud comunitaria y la participación ciudadana, con especial atención a los colectivos de familia, infancia y juventud.

El proyecto parte de lo existente en el territorio, servicios, recursos, tejido asociativo y ciudadanía, promoviendo su participación, interacción y coordinación con el objetivo de impulsar un proceso comunitario que favorezca la cohesión social.

XII.- Que para la ejecución del Proyecto la Fundación Bancaria "la Caixa" colabora con entidades sociales de referencia que ostentan la capacidad de liderar el proyecto, y cuentan con el apoyo de la administración pública local.

XIII.- Que en 2014 se inició la intervención en el Polígono Sur de Sevilla como resultado de la ampliación de territorios de actuación del Proyecto.

XIV.- Que el Ayuntamiento de Sevilla, la Comisionada para el Polígono Sur, la Fundación CajaSol y la Fundación Bancaria "la Caixa" tienen interés en establecer un Convenio de colaboración con la finalidad de desarrollar el Proyecto para la mejora de la convivencia y la cohesión social en el Polígono Sur de Sevilla.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Objeto

El objeto de este convenio es establecer las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, la Comisionada para el Polígono Sur, la Fundación CajaSol y la Fundación Bancaria "la Caixa", para impulsar el Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural en EL POLÍGONO SUR DE SEVILLA a fin de consolidar un marco estable de relaciones para el fortalecimiento de la convivencia y la cohesión social con la participación de administraciones, recursos técnicos y ciudadanía.

Segunda.- Compromisos de la Fundación Bancaria "la Caixa"

La Fundación Bancaria "la Caixa" se compromete a:

- 1) Colaborar en el desarrollo del Proyecto impulsando un proceso comunitario intercultural para la promoción de la convivencia y la cohesión social en EL POLÍGONO SUR DE SEVILLA.
- 2) Facilitar apoyo y asesoramiento para la consecución de los objetivos incluidos en el presente convenio a través de la Dirección Científica del Proyecto.
- 3) Desarrollar la medición de impacto en los territorios donde se implemente el Proyecto, con el objetivo de evaluar los resultados del mismo y la situación de la convivencia en los territorios de intervención. Para ello Fundación Bancaria "la Caixa" llevará a cabo la Encuesta sobre Convivencia social e intercultural en territorios de alta diversidad en el territorio de actuación al inicio del Proyecto y durante su desarrollo.
- 4) Impulsar iniciativas de comunicación y difusión del Proyecto que contribuyan a la sensibilización y a la puesta en valor del trabajo en favor de la convivencia ciudadana intercultural que se está realizando.

Asimismo, la Fundación Bancaria "la Caixa" mantendrá informados al Ayuntamiento y la Comisionada para el Polígono Sur y les facilitará el acceso a la información que precisen sobre la evolución del Proyecto en los diferentes territorios de intervención.

Tercera.- Compromisos del Ayuntamiento de Sevilla

El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a:

- 1) Apoyar el Proyecto y colaborar en su implementación y desarrollo en el territorio de intervención mediante todas aquellas acciones que considere oportunas y cuyas líneas principales serán definidas en la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la cláusula séptima.

- 2) Apoyar a la entidad gestora de la ejecución del Proyecto en el territorio de intervención, facilitando la comunicación y los contactos relacionados con los ámbitos prioritarios desde los que se desarrolla la actuación: salud comunitaria, educación y participación ciudadana.
- 3) Designar, como interlocutor del Ayuntamiento a un responsable técnico del mismo que asistirá a las reuniones que las necesidades metodológicas del proyecto requieran, acordadas previamente por la Comisión de Seguimiento.
- 4) Facilitar la información documental y estadística que contribuya a un mayor conocimiento de la realidad social y cultural de cada uno de los territorios.
- 5) Impulsar la participación en el Proyecto de otras Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla relacionadas con el desarrollo de la intervención.
- 6) Impulsar iniciativas de comunicación y difusión del Proyecto que contribuyan a la sensibilización y a la puesta en valor del trabajo en favor de la convivencia ciudadana intercultural que se está realizando.
- 7) Facilitar a la Fundación Bancaria "la Caixa" la realización de la medición de impacto del Proyecto poniendo a disposición de ésta los medios que sean necesarios.

Cuarta.- Compromisos de la Comisionada para el Polígono Sur de Sevilla.

- 1) Impulsar la participación de otras Administraciones Públicas que desarrollen sus competencias en Polígono Sur, promoviendo la creación de un espacio de relación institucional.
- 2) Propiciar la inclusión del personal técnico de este proyecto en las distintas mesas de trabajo intersectorial que se desarrollan en Polígono Sur en el marco del Plan Integral, y que estén relacionadas con la mejora de la convivencia y la cohesión social del territorio.
- 3) Designar, como interlocutor de la Oficina de la Comisionada a un responsable técnico de la misma, que asistirá a las reuniones que las necesidades metodológicas del proyecto requieran, acordadas previamente por la Comisión de Seguimiento.
- 4) Facilitar la información documental y estadística que contribuya a un mayor conocimiento de la realidad social y cultural de cada uno de los territorios.
- 5) Impulsar iniciativas de comunicación y difusión del Proyecto que contribuyan a la sensibilización y a la puesta en valor del trabajo en favor de la convivencia ciudadana intercultural que se está realizando.
- 6) Facilitar a la Fundación Bancaria "la Caixa" la realización de la medición de impacto del Proyecto poniendo a disposición de ésta los medios que sean necesarios.

Quinta.- Obligaciones económicas

El presente acuerdo no implica obligación económica alguna para los firmantes del mismo.

Sexta.- Difusión

Las acciones de difusión que se quieran llevar a cabo en virtud de este Convenio por parte de cualquiera de las dos partes firmantes deberán ser consensuadas por la Comisión de Seguimiento.

En la difusión de las actividades que se realicen en el marco del Proyecto, aparecerá la imagen gráfica de las instituciones participantes, que deberá ser aprobada previamente por cada una de ellas.

Séptima.- Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se constituirá una comisión mixta, integrada como mínimo por dos representantes de cada una de las partes firmantes, en la que se integrarán los referentes técnicos y políticos que el Ayuntamiento y la Comisionada para el Polígono Sur hayan designado, respectivamente.

Esta comisión se reunirá siempre que sea necesario, o a requerimiento de cualquiera de las partes, mínimo una vez al año, y le corresponderán, entre otras funciones, la de realizar el seguimiento del desarrollo de Proyecto con la finalidad de analizar los avances en el proceso, y si es necesario, incorporar las mejoras que se consideren oportunas.

Octava.- Causas de resolución anticipada

Será causa de resolución anticipada del presente convenio el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo.

El presente convenio también podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes.

Novena.- Vigencia

El presente convenio estará vigente desde la fecha de firma hasta el 31 de agosto de 2017. Dicho convenio podrá ser prorrogable por voluntad expresa de las partes.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Acuerdo, en duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Por la CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN
(Por autorización del Consejero a la Comisionada
para el Polígono Sur, según Orden de 22 de abril de 2016)

D. Juan Espadas Ceja
Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla

D^a. María del Mar González Rodríguez
Comisionada para el Polígono Sur de Sevilla.

POR CAIXABANK S.A.

POR LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA"

D. Rafael Herrador Martínez
Director Territorial de Andalucía Occidental
CaixaBank, S.A.

D. Marc Simón Martínez
Director Corporativo del Área Social de
Fundación Bancaria "la Caixa"

POR FUNDACIÓN CAJASOL

D. Antonio Pulido Gutierrez
Presidente de la Fundación CajaSol



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

FOR THE BOARD OF DIRECTORS
OF THE BANK OF AMERICA
AND TRUST COMPANY OF NORTH CAROLINA

WALTER B. GIBSON
President

FOR THE BOARD OF DIRECTORS
OF THE BANK OF AMERICA
AND TRUST COMPANY OF NORTH CAROLINA

WALTER B. GIBSON
President

FOR THE BOARD OF DIRECTORS
OF THE BANK OF AMERICA
AND TRUST COMPANY OF NORTH CAROLINA

WALTER B. GIBSON
President

FOR THE BOARD OF DIRECTORS
OF THE BANK OF AMERICA
AND TRUST COMPANY OF NORTH CAROLINA

WALTER B. GIBSON
President

WALTER B. GIBSON
President